CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DAMC-031-024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - NIT 899.999.443-9 y PINTURAS NATIVA SAS - NIT: 900.706.602-1.

<table>
<tr><td>ENTIDAD:</td><td>MUNICIPIO DE TABIO</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>899.999.443-9</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER EL SERVICIO AL SECTOR AGROPECUARIO Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TABIO</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>PINTURAS NATIVA SAS</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.706.602-1</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>FABIO CASTRO TORRES</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN:</td><td>CC 79.620.095</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>Avenida Cra 27 # 28-84 sur</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO:</td><td>7201874 – 3112191624</td></tr>
<tr><td>EMAIL:</td><td>licitacionesnativa@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNSPSC</th><th>FAMILIA</th></tr>
<tr><td>Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación</td><td>27112000</td><td>Herramientas de mano</td></tr>
<tr><td>Manteles</td><td>52121604</td><td>Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas</td></tr>
<tr><td>Delantales protectores</td><td>46181501</td><td>Seguridad y protección personal</td></tr>
<tr><td>Gorras</td><td>53102516</td><td>Ropa</td></tr>
<tr><td>mesas</td><td>56101519</td><td>Muebles de alojamiento</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 9.349.800,25) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>UN (01) MES</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>SECRETARIA DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS</td></tr>
</table>

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere la prestación del servicio objeto del contrato, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mesa plegable en polietileno blanco. Medidas 180x 70cm, forma rectangular		10	$ 157.420,00	$ 29.909,80	1.873.298,00
2	Mantel de mesa antifluido, rectangular medidas: 220x250. Tipo cuadros color amarillo con blanco, descripción mercado campesino, logos alcaldía y Tabioes. medidas bordados: Logo alcaldía 12x12cm Tabioes 12x12cm Mercado campesino: 17x 60cm		10	$ 71.060,00	$ 13.501,40	$ 845.614,00
3	Gorra tipo beisbolera color azul oscura bordados logos alcaldía y Tabioes. Descripción Mercado Campesino medidas bordados: Logo alcaldía 4x4cm Tabioes 4x4cm Mercado campesino: 12x 2cm		40	$ 31.620	$ 6.007,80	$ 1.505.112,00

4	Delantal antifluido talla única. Con bolsillo al costado inferior derecho-bordados descripción mercado campesino, logos alcaldía y Tabioes/ color delantal azul oscuro, bolsillo amarillo medidas bordados: Logo alcaldía 6x6cm Tabioes 6x6cm Mercado campesino: 15x 8cm		40	$ 34.425,00	$ 6.540,75	$ 1.638.630,00
5	Guadaña motor 2 tiempos-cilindrada 41.5 cm3-potencia: 1.5 KW/2.01 HP. PESO sin equipo de corte: 7.6 kg, volumen de tanque 0.951- longitud del tubo 1483 mm, diámetro de tubo 28mm, Que incluya cuchilla rectangular, yoyo, tarro mezclador y arnés para soportar el cuerpo		1	$ 1.868.810,00	$ 355.073,90	$ 2.223.883,90
6	Fumigadora Manual: Capacidad del Recipiente: 20 Litros Sistema de inyección y presión: presión hidráulica, pistón y cámara externos-Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 43 Psi +/- 10% Rango de presión va 1-13.79 bar/14.7-200 psi. Peso neto: 5,73 Kg/ 12,63 lb Palancazos por minutos: 10 con una boquilla d6 600 c/min		1	353.855,00	$ 67.232,45	$ 1.263.262,35
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 9.349.800,25**	

TOTAL VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 9.349.800,25) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato para todos los efectos asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 9.349.800,25) M/CTE**. incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** de acuerdo con los bienes entregados previa verificación y aceptación del supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Deberá entregar para el pago los siguientes documentos:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Certificación de entrada al Almacén Municipal si hubiere lugar.

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada del Informe de actividades, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Dichos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de segundad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será a partir de las **UN (01) MES** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, colores, condiciones especificadas y marcas reconocidas en el mercado nacional.
3. Asumir los costos de transporte a los lugares en los que se deban entregar los ítems objeto del contrato.
4. Entregar oportunamente los productos en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Tabio.
5. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
6. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato.
7. Resolver y cambiar los productos de acuerdo a las observaciones y requerimientos respecto a calidad y/u otro aspecto, efectuados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del mismo.
8. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

9. Garantizar la calidad de los elementos entregados, asegurarse de que no estén próximos a su fecha de expiración, que sean de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional.
10. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

BANCO	CDP	RUBRO / META	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2024257850024 2024257850025	2024000808 de 18/09/2024	2.3.2.02.01.000 META 097 2.3.2.02.01.002 META 100	9058: DEGÜELLO GANADO MAYOR	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$ 11.000.000
				TOTAL	**$ 11.000.000**
Valor a afectar del CDP:					

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 9.349.800,25) M/CTE.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: **A) MULTAS**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se

reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Profesional Universitario – Contratación SGYPC / Martha Rocío Peñuela Quijano.
Revisó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano